

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 229/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Norberto Valentín ARGUELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Organización y Conducción de Obras el 28 de junio de 1989, con anterioridad a su correlativa inmediata Instalaciones Especiales, rendida el 27 de setiembre de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 229/90 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

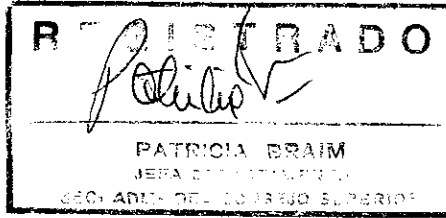
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 229/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras el 28 de junio de 1989, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Instalaciones Especiales, rendida el 27 de se-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

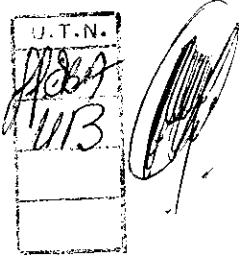
-2-

///.-

tiembre de 1989, al alumno Norberto Valentín ARGUELLO, legajo nro.06-06292-1 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 110/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO